

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 2 de julio de 2021.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia- seguridad social – ineficacia de traslado instaurado por Marjorie Castañeda Camargo en contra de Colpensiones y otros.

Informándole que ya se surtió la notificación a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Oficina de Bonos Pensionales, conforme en lo ordenado en Auto del 11/06/2021 notificado en otrora.

Así mismo, le indicó que el término para contestar la demanda por parte de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Oficina de Bonos Pensionales corrió durante los días 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de junio y 01 de julio de 2021 y la contestación fue presentada el día 28/06/2021, es decir dentro del término correspondiente.

Sírvase proveer.

Laura Arroyo Cisneros
Secretaria –Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN MANIZALES, CALDAS

Manizales, Caldas seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia- Seguridad Social-Ineficacia de traslado.

Radicado: 17 001 31 05 002 **2019 00229 00**

Revisado el trámite surtido en la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, se tiene que ya se surtió la notificación de la codemandada la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales, tal como se ordenó en Auto del día 11/06/2021.

Por otra parte, se observa que el extremo pasivo, al dar respuesta a la demanda atendió los requisitos del artículo 31 del CPL y de la S.S. razón por la cual se admitirá misma.

En consecuencia, al encontrarse debidamente integrada la Litis, se dispondrá la continuación del trámite, por lo que el Despacho señala el **TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM,)** para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Manizales, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda ofrecida por la entidad vinculada, la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Oficina de Bonos Pensionales, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPL y de la S.S. para el día **TREINA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM).**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4a2f20da39d2d3e7adc295774c40bde8d92823527c26f21f768a3b626b46d12

Documento generado en 06/07/2021 09:13:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>